



PLAN DE TRABAJO PARA INCORPORAR LAS SUGERENCIAS CIUDADANAS EN LA GESTIÓN

Antecedentes:

El proceso de Rendición de Cuentas, es una forma democrática de transparentar la gestión pública desde las autoridades de elección popular, según los mandatos constitucionales; así, la constitución de la república en su Artículo 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad.

La ley de participación ciudadana y control social, Artículo 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

La ordenanza de Participación Ciudadana y Control Social del GADMIS, en su Artículo 42, promueve que la rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, democrático y universal, que involucra a las autoridades, funcionarios y funcionarias que se encuentran obligados a informar a la ciudadanía y a ser evaluados sobre las acciones u omisiones. De la misma manera, el Artículo 44 manifiesta que la rendición de cuentas de las autoridades electas se realizará en función de:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus respectivos programas y proyectos.
- Plan de inversión, Plan operativo anual. (presupuestal)
- Plan o planes de trabajo formalmente planteados y protocolizados ante el Consejo Electoral antes de la campaña electoral.

Para cumplir con este mandato, se hizo en función a la RESOLUCIÓN-NO-PLE-CPCCS-SG-003-E2019-024-DE-19-12-2019, en donde se da inicio el proceso de rendición de cuentas periodo 2019.

La RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-SG-006-E-2020-106-16-03-2020, Suspende la Rendición de Cuentas hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional



dispuesto por el Presidente de la República y establecer un nuevo cronograma para la Rendición de Cuentas.

LA resolución No. CPCCS-PLS-SG-042-2020-251-15-07-2020, reinicia el proceso de rendición de cuentas, en su fase 3 y 4 y se emite el INSTRUCTIVO DE DELIBERACIÓN PÚBLICA - TODOS LOS SUJETOS - PERIODO 2019.

Para ello, se procedió tal y cual manifiesta dicho instructivo, para el que se invitó por escrito, con los detalles de dicha transmisión, especificando la fecha y hora, a cada uno de los representantes territoriales, autoridades, comisiones especiales permanentes del Consejo de Protección de Derechos, Comisión Ciudadana y representantes de las instituciones públicas para que participen de este evento en vivo, vía Facebook Live, el 21 de octubre de 2020.

Con estos antecedentes, una vez que se ha desarrollado el acto público de deliberación del informe de Rendición de Cuentas del CCIPDC-S, período 2019, la ciudadanía planteó los comentarios y sugerencias expuestos en la página web institucional y en redes sociales, respecto al informe.

Objetivo.-

Establecer un plan de trabajo para mejorar la gestión del Consejo de Protección de Derechos del Cantón Saraguro en base a los comentarios, sugerencias y recomendaciones que la ciudadanía planteó sobre el informe de rendición de cuentas del período 2019.

Plan de trabajo:

Descripción de las sugerencias	Acciones a tomar en cuenta	Instancia responsable
El CCIPDC-S, siga apoyando con terapias psicológicas para las mujeres víctimas de violencia de género.	El CCIPDC-S, deberá continuar con la atención de terapias psicológicas para las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia; con el apoyo de las psicólogas de la Unidad de Acción Social.	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SARAGURO
Que el CCIPDC-S, apoye con talleres de capacitación para los grupos vulnerables en los barrios y parroquias de nuestro cantón.	Se programara los talleres de capacitación para los grupos vulnerables, tomando en cuenta a los barrios y parroquias del cantón.	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SARAGURO.
El CCIPDC-S, ponga más énfasis en casos vinculados a los adultos mayores como grupos de atención prioritaria con el objetivo de que sus derechos sean respetados.	Se dará un mayor seguimiento a los casos vinculados con los adultos mayores.	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SARAGURO



- La ciudadanía tuvo toda la libertad de plantear los comentarios y sugerencias, a través de las plataformas digitales en los enlaces que se compartió.
- Todas las sugerencias y recomendaciones han sido sistematizadas y compartidas a los funcionarios del CCIPD-S, con la finalidad de emprender acciones y dar soluciones a los problemas presentados.
- Las sugerencias y recomendaciones por parte de la ciudadanía han sido consideradas como viables y se pretende atender de acuerdo a las posibilidades financieras y logísticas.

Saraguro, 28 de octubre de 2020.



Ledo. Oscar Isidro Salinas
DELEGADO DEL CCIPDC-S
AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

